

Legislación Nacional

Decreto 309/2003 ENTIDADES BINACIONALES Acéptase la renuncia de un Consejero de la Entidad Binacional Yacyretá y désígnase a su reemplazante. Bs.As., 1/7/2003 VISTO el Tratado de Yacyretá de fecha 3 de diciembre de 1973, aprobado por Ley N° 20.646 y el respectivo canje de instrumentos de ratificación que tuvo lugar en Buenos Aires el 27 de marzo de 1974, el Decreto N° 78 de fecha 20 de diciembre de 1999 y el Decreto N° 27 de fecha 27 de mayo de 2003, y CONSIDERANDO: Que el señor D. Angel Antonio SANTANGELO (M.I. N° 4.447.719) ha presentado la renuncia al cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. Que resulta necesario para el normal desarrollo de la entidad proveer de acuerdo con la circunstancia señalada en el considerando anterior y designar al funcionario que deberá cubrir el cargo vacante. Que por el Artículo 7° del Decreto N° 27/03 fueron transferidas todas las competencias asignadas por el Tratado de Yacyretá al ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto por el Artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Angel Antonio SANTANGELO (M.I. N° 4.447.719) al cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. ARTICULO 2° — Désígnase Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA al Ingeniero D. Daniel MUGUERZA (M.I. N° 8.264.786). ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Julio M.De Vido.